



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° -114-2019-MDSM/HRI/A

San Marcos, 27 de Febrero de 2019.

### VISTO:

El **INFORME N° 085-2019-GM/MDSM**, emitido por el Gerente Municipal y el **INFORME LEGAL N° 121-2019-GAJ/MDSM**, evacuado por el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, mediante los cuales recomiendan la aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA de esta Corporación Edil, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, cuentan con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través de la Ley N° 29325 se crea el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental - SINEFA, el cual está a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA como ente rector y tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental, a cargo de las diversas entidades del Estado, se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente, de acuerdo con lo dispuesto en las leyes, normas, políticas, planes, estrategias, programas y acciones destinados a coadyuvar a la existencia de ecosistemas saludables, viables y funcionales, al actividades productivas y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales que contribuyan a una efectiva gestión y protección del ambiente;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 29325, señala que forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental - SINEFA, el Ministerio del Ambiente - MINAM, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA y las entidades de Fiscalización Ambiental, Nacional, Regional o Local;

Que, de conformidad con el artículo 7° de la Ley N° 29325, las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional o Local son aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental, y ejercen sus competencias con independencia funcional del OEFA, siendo una de ellas la Municipalidad Distrital de San Marcos. Estas entidades forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental - SINEFA y sujetan su actuación a las normas de la presente Ley y otras normas en materia ambiental, así como a las disposiciones que dicte el OEFA como ente rector del referido Sistema;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 004-2014-OEFA/CD, emitido por el OEFA, se aprobaron los lineamientos de obligatorio cumplimiento para todas las Entidades de Fiscalización Ambiental - EFA, a ser implementados para la formulación, aprobación y evaluación de su Plan Anual de Fiscalización Ambiental - PLANEFA.

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 026-2016-OEFA/CD, se modifica los lineamientos para la formulación, Aprobación y Evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental Planefa y su Anexo 1, aprobados por la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2014-OEFA/CD;

# Municipalidad Distrital de San Marcos

*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

Que, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental – SINEFA, es un instrumento técnico normativo necesario para fortalecer la coordinación entre el OEFA y las Entidades de Fiscalización Ambiental – EFA, en materia de la formulación, ejecución y evaluación de sus respectivos planes;

Que, mediante INFORME N° 085-2019-GM/MDSM, emitido por el Gerente Municipal, e INFORME LEGAL N° 121-2019-GAJ/MDSM, evacuado por el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, mediante los cuales recomiendan la aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA de esta Corporación Edil;

Que, en el marco de las normas citadas precedentes la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, de esta entidad edil, ha formulado el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA de esta Corporación Edil, por lo que es necesario la aprobación, con la finalidad de que esta entidad edil, pueda desarrollar sus funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental el año 2019, de conformidad con lo previsto en el artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que atribuyen competencia en materia ambiental a los gobiernos locales;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades que confiere el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y normas conexas;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2019, del Distrito de San Marcos, Provincia de Huari, Región Ancash, que se anexa y forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Servicios Sociales, Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de ésta Entidad la ejecución de las actividades programadas del PLANEFA 2019 y garantizar el cumplimiento de mismas, que se aprueba a través de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: DEJAR** sin efecto cualquier Resolución que se oponga a la presente disposición.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
Ing. Christian John Palacios Lagimod  
ALCALDE